



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 046
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00691 00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
REFERENCIA	Rechaza por no subsana a cabalidad

Correspondió a este despacho, por reparto, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurada por SANDRA PATRICIA RESTREPO PULGARÍN en contra de CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ.

En auto que antecede se le concedió a la parte accionante el término de cinco días para que subsanara el libelo y, en el término aludido la apoderada de la demandante allegó escrito cumpliendo con los numerales 1, 2, 3 y 4 del auto inadmisorio, y no aportó lo relacionado en los numerales 5, 6 y 7, esto es; con respecto al numeral **QUINTO**, la togada no obstante relacionar la cuota mes a mes, no realiza una sumatoria total de las cuotas alimentarias, no relaciona el incremento de la cuota en marzo de cada año y el incremento del IPC no corresponde al año inmediatamente anterior. En cuanto al numeral **SEXTO**, los abonos enunciados en el hecho noveno y quince, no corresponden con lo relacionado en la liquidación presentada, toda vez que hay un aporte en el mes de noviembre de 2023 que no corresponde a lo enunciado y presenta confusión. Y, en relación al hecho **SÉPTIMO**, no obstante anexar solicitud de prueba anticipada dirigida a este despacho, no cumple con lo exigido en dicho numeral ni en el artículo 173 del Código General del Proceso.

En virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fue atendido el llamado a cabalidad del despacho, procede al rechazo de la misma. (Art. 90, numeral 7º, inciso 2º. del Código General del Proceso).

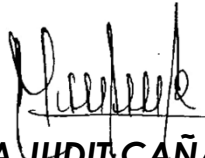
En consecuencia, de lo expuesto, el **Juzgado**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora SANDRA PATRICIA RESTREPO PULGARÍN en contra de CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.012 fijados hoy
26 de enero de **2024** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d4fcde6238e2420f1caa80d51d2000db55bd9f5745ff929996b49066648a4**
Documento generado en 25/01/2024 10:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>